

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



Sesión en Modalidad: virtual

Inicia la sesión a las nueve horas del 2 de diciembre de 2022, con la asistencia de la Máster Siria Carmona Castro, integrante del Consejo Superior, quien preside; Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva; Máster Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo; Licda. Yendry Portuguez Pizarro, Subdirectora Defensa Pública; Master Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones, Máster Michael Jiménez Ureña, Jefatura Subproceso de Normas y Estándares de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Licda. Fabiola Luna Durán, Fiscala del Ministerio Público.

Además, se cuenta con la participación Lic. Rodolfo Arce Hernández, en representación del Organismo de Investigación Judicial; la Licda. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; la Máster Arlette Zuñiga Lizano y Máster Walter Jiménez Picado, Profesionales del Subproceso de Continuidad del Servicio y el Máster Melvin Obando Villalobos, Jefatura del Subproceso de Continuidad del Servicio de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO I

Se conoce la propuesta de estructura de roles para operativizar el Sistema de Gestión de la Continuidad del Servicio (SGCS) presentada por el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio, propuesta que tiene como finalidad definir las funciones asignadas a cada participante del SGCS y formalizar la figura de Monitor o Monitores de Continuidad del Servicio, como un participante fundamental para la operatividad, supervisión, revisión y mantenimiento de los planes de contingencia en sitio.



Microsoft Word
Document



Microsoft PowerPoint
Presentation

Se acuerda: 1) Aprobar la propuesta presentada por el Subproceso de Gestión de la Continuidad sobre los roles y responsabilidades de los diferentes participantes en el Sistema de Gestión de la Continuidad del Servicio (SGCS). **2)** El Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio de la Dirección Ejecutiva, realizará formal oficio al Consejo Superior, donde se traslade para conocimiento y aprobación el rol de los participantes en el Sistema de Gestión de la Continuidad del Servicio, con énfasis en la figura de las personas Monitoras de la Continuidad del Servicio. **ACUERDO FIRME.**

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



ARTÍCULO II

En sesión 3-2022 del Comité Técnico de Continuidad del Servicio del Poder Judicial, artículo I, se acordó, en relación con la propuesta de actualización de la “Política de Gestión de la Continuidad del Servicio”, lo siguiente:

1) Tomar nota de la propuesta presentada por el Subproceso de Gestión de la Continuidad y la presentación realizada. 2) El documento con la propuesta quedará sujeto a revisión y análisis por parte de las personas integrantes del presente Comité, para externar observaciones y/o sugerencias del borrador de la Política de Gestión de la Continuidad del Servicio, por lo que se establece un período de **10 días hábiles para recibir observaciones. 3) En caso de no existir observaciones de fondo, el Subproceso de Gestión de la Continuidad trasladará la propuesta al Consejo Superior, para su conocimiento y traslado a Corte Plena; en caso contrario, los aspectos por valorar serán conocidos en la próxima sesión del Comité Técnico. **ACUERDO FIRME.****

Trascurrido el plazo otorgado, no se recibieron observaciones al contenido de la política, no obstante, mediante oficio 1160-PLA-PE-OI-2022 del 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Planificación aportó observaciones al documento, las cuales fueron incorporadas en su mayoría. Adicionalmente, por parte del Subproceso de Gestión de la Continuidad, se incorpora a los roles y responsabilidades de los diferentes participantes, lo correspondiente a la figura de los Monitores de Continuidad; de las Jefaturas o Administraciones de Programas y el papel del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional; de manera que se presenta la versión actualizada de la propuesta de la “Política de Gestión de la Continuidad del Servicio”.



PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



Se acuerda: 1) Aprobar la propuesta actualizada que presenta el Subproceso de Gestión de la Continuidad con los cambios incorporados. 2) El documento se trasladará al Consejo Superior, para su conocimiento y traslado a Corte Plena. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO III

Se conoce la propuesta de Meta Estratégica para vincular el Sistema de Gestión de Continuidad del Servicio con el Plan Estratégico Institucional (PEI), considerando que el Consejo Superior en sesión número 48-2022, celebrada el 7 de junio del 2022, artículo LXXV, avaló la conformación del Proceso de Gestión de Continuidad del Servicio con un “*un nuevo proceso institucional, de naturaleza crítica y estratégica dentro del Poder Judicial*”; por lo anterior, se propone incluir en el Plan Estratégico Institucional una meta y su indicador como parte de las acciones a desarrollar en el año 2023 y 2024.

Esta meta estratégica se vinculará al tema estratégico “*Optimización e innovación de los servicios judiciales*”, que tiene como responsable estratégico al Consejo Superior. Por lo anterior, en caso de aprobarse la propuesta presentada, se deberá remitir para aprobación al Consejo Superior esta incorporación; y una vez se cuente con el aval del Consejo, será trasladada al Comité de Planeación Estratégica para el trámite de incorporación en el PEI.

Aspecto del PEI	Detalle
Tema estratégico	Optimización e innovación de los servicios judiciales.
Objetivo estratégico	OB.1 - Optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.
Acción estratégica	OE.1.5 - Desarrollo y Optimización de Servicios y Procesos Judiciales: Implementar procesos estandarizados para la gestión judicial, técnica y administrativa, que agilicen y faciliten el trámite de los asuntos con el fin de mejorar el servicio de justicia brindado.
Indicador estratégico	% de avance en la implementación de las acciones para asegurar la continuidad del servicio en el Poder Judicial.
Meta estratégica 2023	Que al finalizar el 2023, se haya implementado el 60% de las acciones definidas para asegurar la continuidad del servicio en el Poder Judicial, ante eventos que ponen en riesgo el funcionamiento y servicio de la institución.
Meta estratégica 2024	Que al finalizar el 2024, se haya implementado el 40% restante de las acciones definidas para asegurar la continuidad del servicio en el Poder Judicial, ante eventos que ponen en riesgo el funcionamiento y servicio de la institución.
Responsable estratégico	Consejo Superior.

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



Aspecto del PEI	Detalle
Objetivo operativo	Implementar, mediante diferentes actividades, las acciones de continuidad del servicio en las oficinas y despachos judiciales para la atención de los procesos críticos y/o esenciales.
Responsable operativo	Dirección Ejecutiva.

Se acuerda: **1)** Aprobar la propuesta presentada por el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio para incorporar una meta estratégica en el PEI 2019-2024. **2)** Esta deberá remitirse a conocimiento y aprobación del Consejo Superior, debido a la utilización del objetivo estratégico a su cargo. **3)** Una vez aprobada la propuesta por el Consejo Superior, se deberá trasladar al Comité de Planeación Estratégica para lo que corresponda.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO IV

Se hace de conocimiento al Comité Técnico, que el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio realizó una serie de oficios dirigidos a los Consejos de Administración de Circuito, comunicando las responsabilidades otorgadas en el Sistema de Gestión de Continuidad del Servicio y las de declaración de crisis según fue acordado por el Consejo Superior en la sesión 87-2022, celebrada el 6 de octubre del 2022, artículo XXIV, el cual señala:

2.) En razón a lo resuelto en el inciso anterior, es entendido que Subproceso de Gestión de la Continuidad remitirá lo pertinente a la Comisión Institucional de Emergencias y a los Consejos de Administración, así como a cualquier otra oficina responsable de participar en la gestión de emergencias y crisis, para que conozcan el contenido de este documento y lo apliquen, cuando sea necesario. De igual forma, gestionará espacios en sus agendas para exponerlo para facilitar su asimilación. (El Subrayado ha sido agregado).

A manera de ejemplo, se adjunta el oficio 20-DE-SGCS-2022 dirigido al Consejo de Administración de Cartago.



20-DE-SGCS-2022_C
onsejo de Administr

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL



ACTA N°4-2022

Adicionalmente, en relación con el acuerdo supra indicado, mediante oficio 16-DE-SGCS-2022, se solicitó formalmente audiencia a la Comisión Institucional de Emergencia para presentar el “Plan de Gestión de Crisis del Poder Judicial” roles y responsabilidades de las partes; no obstante, a la fecha no se ha tenido respuesta de dicha Comisión.



16-DE-SGCS-2022_C
omisión de Emerger

Se acuerda: 1) Tomar nota de los oficios realizado a los Consejos de Administración de Circuito y a la Comisión Institucional de Emergencias. **2)** Reiterar la solicitud formal a la Comisión Institucional de Emergencia para agendar un espacio que logre la mayor participación de los integrantes de ambas instancias. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO V

Se presenta para conocimiento del Comité Técnico de Continuidad del Servicio del Poder Judicial, el **Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial**, aprobado por Corte Plena en sesión N° 52-2022, celebrada el 17 de octubre de 2022, artículo XXIX, el cual fue comunicado mediante la Circular 206-2022 de la Secretaría General de la Corte.

Este reglamento regula la creación, organización y funcionamiento de las Comisiones del Poder Judicial. Considerando que los artículos son vinculantes para el CTCSPJ, se presenta la necesidad de remitir a la Secretaría General de la Corte las condiciones de este Comité para que sean registradas según lo estipulado en la sección VI del citado Reglamento, que señala textualmente:

SECCIÓN VI

DEL REGISTRO DE COMISIONES DEL PODER JUDICIAL

Artículo 53. Del órgano responsable del Registro de Comisiones del Poder Judicial:

Corresponderá a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, la obligación de llevar un registro electrónico de las Comisiones creadas en el Poder Judicial.

Artículo 54. Del contenido del Registro:

El registro de comisiones del Poder Judicial, deberá contener al menos la siguiente información:

- 1. Número de acuerdo que dispuso la creación de la respectiva Comisión*
- 2. Objeto de la Comisión.*
- 3. Personas integrantes de la Comisión y cambios operados en la integración, así como fecha de su designación.*

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



4. *Persona que fue designada como Presidente o Presidenta.*
5. *Vigencia de la comisión.*
6. *Los planes de trabajo de las Comisiones.*
7. *Los informes que presenten las Comisiones o sus personas integrantes.*
8. *La cuenta electrónica de cada comisión.*

Dicho registro deberá ser realizado de manera electrónica por parte del órgano responsable y deberá mantenerse debidamente actualizado.

Se acuerda: 1) Solicitar al Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio, la realización del oficio para presentar a la Secretaría General de la Corte, el registro formal del CTCSPJ como una comisión especial (con carácter permanente), según lo establecido en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial, creada por el Consejo Superior según acuerdo de la sesión **N° 48-2022** celebrada el **7 de junio del 2022, artículo LXXV. 2)** Para los efectos, el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio, en su función de Secretaría del Comité, deberá aplicar el reglamento para la organización y funcionamiento de este Comité. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO VI

Se explica al Comité que los Sistemas de Gestión de la Continuidad entran en acción con poca frecuencia, pues solo se ponen en marcha por completo cuando se produce una interrupción. Debido a ello, la norma que aplica, hace hincapié en la necesidad de realizar pruebas o simulacros de continuidad, con el objetivo de validar el funcionamiento de los procedimientos vigentes disponibles, familiarizar a las diferentes personas involucradas en el proceso y verificar la capacidad de las oficinas o despachos para continuar brindando el servicio durante una contingencia (INTE ISO 22313-2015-SGCN).

Al respecto, se informa al Comité sobre la realización del primer ejercicio simulado en la **Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delitos (OAPVD) – Programa 950**, donde, debido al interés expresado en los Talles de elaboración de planes de contingencia del Ministerio Público, se logró la coordinación para realizar un simulacro en la OAPVD del II Circuito Judicial de San José, el día 24 de noviembre de 2022, considerando el escenario de indisponibilidad tecnológica total y teniendo presente que esta oficina presenta la particularidad de tramitar todos sus procesos de manera electrónica.

Para este simulacro, se realizaron varias reuniones de planificación y coordinación donde de establecieron las pautas de la dinámica, el escenario a simular y los controles de revisión necesarios para identificar posibles desviaciones en los planes previamente identificados.

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2022



De manera adicional, se diseñó un banner y afiches para ubicar en las oficinas que se encuentren en simulacro, esto con la finalidad de informar a la persona usuaria y a otras oficinas sobre el ejercicio que se está realizando.



Se acuerda: 1) Tomar nota del simulacro realizado el 24 de noviembre del año en curso en la OAPVD del Segundo Circuito Judicial de San José. **2)** Se insta a las oficinas y programas a considerar la apertura para realizar los ejercicios en coordinación con el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio. **ACUERDO FIRME.**

Finaliza la sesión a las diez horas con trece minutos.